

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso de interdicción judicial para verificar vigencia del documento de identidad de la persona con discapacidad y de su curador. Sírvasse Proveer. Cali, abril 02 de 2024

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 605

Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 76001311000720110038300
PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: MARIA PIEDAD CAPERA SOTO (curadora)
DEMANDADO: IVAN DARIO BERNAL CAPERA

El artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 dispone que se realice de oficio o a petición de parte, la revisión de todos los procesos de interdicción que cuenten con sentencia proferida con anterioridad a la vigencia de dicha norma.

Con base en ello, este despacho observa que dentro del presente proceso no se cuenta con datos que permitan determinar si resulta procedente adelantar la revisión de la sentencia, por haber transcurrido un tiempo prolongado desde la última actuación y no contarse con documento válido dentro del expediente para verificar la supervivencia de la persona con discapacidad y de su curadora.

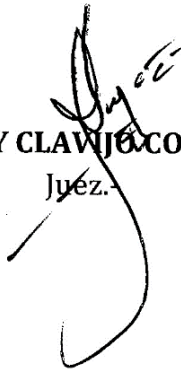
En tal sentido se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe a esta instancia judicial si los documentos de identidad del señor IVAN DARIO BERNAL CAPERA y de MARIA PIEDAD CAPERA SOTO se encuentran vigentes y se indique la fecha de expedición de su cédula de ciudadanía para futuras consultas.

En mérito de lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe a este despacho la fecha de expedición y certifique la vigencia de la cédula de ciudadanía nro. 1115066449 correspondiente al señor IVAN DARIO BERNAL CAPERA y de la cédula de ciudadanía nro. 38858081 correspondiente al MARIA PIEDAD CAPERA SOTO para los fines expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.